



# Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD JURÍDICA**  
OFICIO: **RSI-0076-2011**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, jueves 5 de mayo de 2011.

## **EDUARDO MEDINA RANGEL:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral 2, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, en respuesta a su solicitud enviada a nuestro correo electrónico, mediante la cual requirió la siguiente información:

*"quería ver las fotos. del evento que hubo en el puente Río Bravo-Donna entre a la pagina de inter del municipio gracias ya que no sale nada"*

Sobre el particular, le hacemos de su conocimiento que el Sujeto Obligado que concentra esta información por ser del ámbito de su responsabilidad es el Ayuntamiento de Río Bravo; por tal motivo, le proporcionamos los datos del responsable de la Unidad de Información de dicho ente público, quien es la instancia encargada de recibir y dar trámite a esta solicitud. Lo anterior a fin de que, por vía electrónica o escrita, usted solicite y obtenga la información que requiere.

Ayuntamiento de Río Bravo  
Coordinadora Jurídica y de Asesores  
**Lic. Rosalba Valentina López Muñiz**  
Dirección: Plaza Hidalgo Número 2, s/n,  
Zona Centro, Río Bravo, Tamaulipas, Código Postal 88900  
Horario: de lunes a viernes, de las 8:00 a las 16:00 horas  
Teléfonos: (899) 934 0011 ext. 333  
Correo electrónico: [rlopez@riobravo.gob.mx](mailto:rlopez@riobravo.gob.mx)

Asimismo, estimamos oportuno enterarle que luego de que usted formule su solicitud de información en los términos de la Ley, el ente público deberá satisfacerla en un plazo no mayor a **veinte días hábiles** a partir de que la recibió. Este plazo podrá prorrogarse de manera excepcional hasta por **diez días hábiles adicionales**, cuando medien circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y la presentación de la información solicitada. En este caso, el ente público tendrá que notificarle esta circunstancia mediante comunicación fundada y motivada sobre las causas de la prórroga acordada. En ningún caso el plazo para satisfacer la solicitud de información pública excederá de **treinta días hábiles**. (Artículo 46, numeral 1, LTAIPET).

Si por negligencia no se le da respuesta en tiempo y forma a su solicitud de información, se entenderá que el ente público le respondió en sentido afirmativo en todo lo que favorezca a su petición, excepto en el caso de información de acceso restringido, que se entenderá en sentido negativo. (Artículo 50 LTAIPET).

Si su solicitud de información o su acción de *hábeas data* (acción legal para acceder a los datos personales) no fueron satisfechas dentro de los plazos legales, **usted cuenta con el derecho de interponer el recurso de revisión ante este Instituto, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que usted tuvo conocimiento de la resolución respectiva.** (Artículo 72, 73 y 74 LTAIPET).

El recurso de revisión deberá cumplir los requisitos siguientes:

- El nombre del recurrente y, en su caso, el de su representante legal, así como la acreditación de la personalidad jurídica de éste;
- El domicilio para oír notificaciones y recibir documentos, así como la autorización de quiénes en su nombre puedan oírlos y recibirlos;

- c) El ente público responsable;
- d) La identificación precisa de la resolución impugnada;
- e) La mención clara de los hechos en que se funda la impugnación y la consideración de porqué estima inadecuada la resolución;
- f) Una copia del acto o resolución impugnado;
- g) Las notificaciones que le haya expedido la Unidad de Información Pública responsable en el trámite de la solicitud de información o acción de hábeas data;
- h) Las pruebas que se ofrecen para acreditar la impugnación o las que se hubieren solicitado por el recurrente y la petición de que se requieran por conducto del Instituto; e
- i) Según sea el caso, la firma del promovente o su huella digital y firma de la persona que lo haga a su ruego.

Para conocer más acerca del trámite de este medio de impugnación, le invitamos a que visite la siguiente dirección electrónica: [http://www.itait.org.mx/tramites/recurso\\_revision/](http://www.itait.org.mx/tramites/recurso_revision/)

Con gusto le brindaremos cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y recuerde que su participación mediante una solicitud de información, presentada de forma legal, contribuye al fortalecimiento de este derecho, obliga a los sujetos obligados a conducirse con transparencia en sus actos públicos y propicia la rendición de cuentas de éstos frente a los gobernados.

Finalmente, le proporcionamos los datos de la persona responsable de la Unidad de Información de dicho ente público. Lo anterior a fin de que, por vía electrónica o escrita, solicite y obtenga la información que requiere.

Ayuntamiento de Río Bravo  
Coordinadora Jurídica y de Asesores  
**Lic. Rosalba Valentina López Muñiz**  
Dirección: Plaza Hidalgo Número 2, s/n,  
Zona Centro, Río Bravo, Tamaulipas, Código Postal 88900  
Horario: de lunes a viernes, de las 8:00 a las 16:00 horas  
Teléfonos: (899) 934 0011 ext. 333  
Correo electrónico: [rlopez@riobravo.gob.mx](mailto:rlopez@riobravo.gob.mx)

Sin otro particular, nos reiteramos a sus órdenes.

ATENTAMENTE:

**LIC. LUIS SALDAÑA ROMO**

Titular de la Unidad Jurídica y de Información Pública del ITAIT  
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro  
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas  
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112  
Correo electrónico: [atencion.alpublico@itait.org.mx](mailto:atencion.alpublico@itait.org.mx)  
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo